

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS, SUSCRITO ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN Y ESTA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL, PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE SANEAMIENTO AMBIENTAL Y PLAN DE MOVILIDAD HABITACIONAL EN EL BARRIO PEDRO DE VALDIVIA BAJO, DE LA COMUNA DE CONCEPCIÓN.

RESOLUCION EXENTA N° 1457 /

CONCEPCIÓN,

28 OCT 2011

VISTOS:

Lo previsto en el D.L. N° 1.305 (75); en la Ley N°20.481 que aprueba el presupuesto para el sector público para el año 2011; en la Resolución N° 1.600 del año 2008 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; en el D.S. N°157 (V. y U.) de 2007, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que modifica el D.S. N°14 (V. y U.), de 2007, que Reglamenta el Programa de Recuperación de Barrios; en el D.S. N° 397 (V y U) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; y en el D.S. N°27 (V. y U.) de fecha 14.06.2011, que designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región del Bío Bío.

CONSIDERANDO:

- a) El Convenio de Ejecución del Programa Recuperación de Barrios, suscrito con fecha 15.12.2010, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Bío Bío y la I. Municipalidad de Concepción, para el desarrollo del Programa de Saneamiento Ambiental y Plan de Movilidad Habitacional en el barrio Pedro de Valdivia Bajo, de la comuna de Concepción, que fuera aprobado por Resolución Exenta N° 1412, de fecha 17.12.2010; modificado por convenio de fecha 21.03.2011, aprobado por Resolución Exenta N° 336, de fecha 23.03.2011.
- b) Que, en consideración a que durante la ejecución de la Consultoría, se generaron nuevos requerimientos en el barrio, se hizo necesario modificar la cláusula quinta del convenio, relativa al equipo con que la Municipalidad desarrollará la Consultoría, a fin de ajustarse a éstos.
- c) Que, en razón de lo anterior se suscribe con fecha 27 de octubre de 2011, Modificación de Convenio de Ejecución del Programa Recuperación de Barrios, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Bío Bío y la I. Municipalidad de Concepción, a fin de formalizar los cambios introducidos a la Consultoría señalada en el considerando a) precedente.
- d) Que, es necesario aprobar la modificación de convenio en referencia, por lo que procedo a dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN:

- 1. APRUEBASE** la Modificación de Convenio de Ejecución del Programa de Recuperación de Barrios, de fecha 27 de octubre de 2011, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Bío Bío y la I. Municipalidad de Concepción, la cual se transcribe a continuación:

"En Concepción, a 27 de octubre de 2011, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Bío Bío, en adelante la "SEREMI", representada según se acreditará por su Secretario Regional Ministerial, don RODRIGO SAAVEDRA BURGOS, ambos domiciliados para estos efectos en calle Rengo N° 384, comuna de Concepción; y la Ilustre Municipalidad de Concepción, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", representada según se acreditará por su Alcalde don PATRICIO KUHN ARTIGUES, domiciliado para estos efectos en O'Higgins N° 525, comuna de Concepción, se conviene lo siguiente:

PRIMERO: La Resolución Exenta N°1412, de fecha 17.12.2010, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Bío Bío, que aprobó el convenio de ejecución del Programa de Recuperación de Barrios, suscrito con fecha 15.12.2010, entre la Ilustre Municipalidad de Concepción y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Bío Bío, para el desarrollo del Programa de Saneamiento Ambiental y Plan de Movilidad Habitacional en el barrio Pedro de Valdivia Bajo, comuna de Concepción y su modificación de fecha 21.03.2011, aprobada por Resolución Exenta N°336, de fecha 23.03.2011, de esta Secretaría Regional Ministerial.

SEGUNDO: Los comparecientes, de común acuerdo vienen en modificar el convenio citado en la cláusula precedente, en los siguientes términos:

En la cláusula quinta, que se refiere al equipo con que la Municipalidad desarrollará la Consultoría, se modifica la Tabla N° 1, quedando como se señala a continuación:

CANTIDAD	CARGO	JORNADA	MESES
1	Jefe de Equipo	Completa	9
1	Profesional Médico Veterinario	Media	9
2	Profesional del Área Social	Completa	9
1	Profesional del Área de las Comunicaciones	Media	9
3	Monitores del Área Ambiental	Completa	9
2	Monitores Social-Programa Movilidad Habitacional	Completa	9

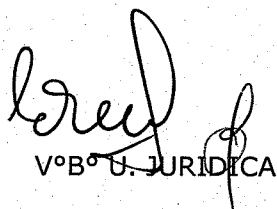
TERCERO: Las partes declaran que las disposiciones del convenio individualizado en la cláusula primera y sus Términos Técnicos de Referencia, en lo que no han sido modificados expresamente, se mantienen plenamente vigentes.

CUARTO: La presente Modificación del Convenio de Ejecución se suscribe en tres (3) ejemplares, quedando dos (2) ejemplares en poder de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, y uno (1) en poder del Municipio.

QUINTO: La personería de don Rodrigo Saavedra Burgos como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Bío Bío, consta en el D.S. N° 27 (V. y U.), de 14.06.2011, y la personería de don Patricio Kuhn Artigues en tanto alcalde de la I. Municipalidad de Concepción, emana del artículo 56, de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y consta en Decreto Alcaldicio de la misma Municipalidad N° 2200 de fecha 6 de abril de 2010, por el que asume como tal."

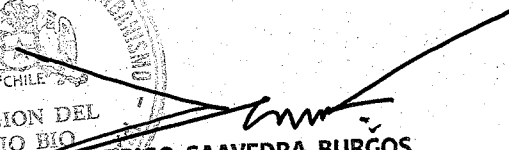
2. En lo no modificado, se mantiene plenamente vigente el convenio de ejecución individualizado en el considerando a) de la presente resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.


VºBº U. JURÍDICA

JLA/GPQ




RODRIGO SAAVEDRA BURGOS
Arquitecto
Secretario Regional Ministerial

DISTRIBUCIÓN:

- I. Municipalidad de Concepción
- Archivo Programa Recuperación de Barrios.
- U. Jurídica
- Oficina de Partes.